

**IMPORTANTE
PARA TODOS LOS NIVELES**

***OSTEP – Acta Acuerdo
Solicitud de Libre Deuda y adhesión al Acta Nº 3***

En la primera semana de enero, desde el Departamento de Legales de OSTEP se remitió a la Dra. Garritano, Asesora Legal del CEC, la carta que se adjunta para que tomen conocimiento de su contenido.

En la primera semana de febrero se remitirá por esta misma vía, desde la Asesoría Legal y Contable, un instructivo para orientar a los establecimientos.

Secretaría General CEC

Estimada Doctora:

Conforme lo pactado entre las entidades representativas de instituciones educativas privadas y el gremio de SOEME y su respectiva Obra Social OSTEP en el marco de la Comisión Mixta, invitamos a las entidades a adherirse a las condiciones propuestas en el acta N° 3 por esta emanada, y su predecesora, con fecha de suscripción el 22/03/2016. De ser así procederemos a determinar el estado de la Institución para con esta Obra Social, para arribar a la emisión del libre deuda correspondiente, una vez que se constate que no registran deuda. Remito dichas actas, a fin que tengan conocimiento de los términos y condiciones por ellas expuestas.

A su vez, se adjunta el formulario de alta, que iniciara el proceso de auditoría (teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el acta precedentemente mencionada). Los pasos a seguir son los siguientes: en primer lugar se debe completar el informe de alta (la información debe ser veraz ya que al momento de emitir el libre deuda se hará en base a lo que se ha completado en el mismo). Dicho formulario será remitido al área de auditoría en dónde se analizará el estado de la institución en base a los parámetros establecidos en el Acta Acuerdo. De necesitarlo, se requerirá documentación a la Institución para verificar determinadas cuestiones (que podrá ser escaneado y enviado por esta vía). Posteriormente, se notificará a la Institución de dicha determinación. En el caso de existir deuda se ofrecerá un acuerdo de pago con múltiples opciones de financiación. Finalmente y en caso de no existir deuda o una vez abonado lo adeudado, se procederá a la emisión del libre deuda.

Por último le solicitamos amablemente la distribución del presente entre las entidades que usted representa, ya que no contamos con todos los correos electrónicos.

Desde ya, muchas gracias.

Ante cualquier consulta quedamos a su disposición,

Saludos cordiales

Atte.

Departamento de legales OSTEP.

Obra Social para los Trabajadores de la Educación Privada.

4811-1188/4813-1975